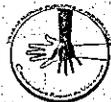


**UNTTHE**  
Unión Nacional de Trabajadoras y Trabajadores  
a Honorarios del Estado de Chile



## TRABAJADORES/AS A HONORARIOS DEL ESTADO CHILE

UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES A HONORARIOS DEL  
ESTADO (UNTTHE).

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES(AS) A HONORARIOS ARAUCANÍA

COORDINADORA REGIONAL DE TRABAJADORES/AS A HONORARIOS  
VALPARAÍSO.



NCCI

### Contratación a honorarios, labores transitorias y accidentales que se extienden por años.

#### Artículo 11. Ley 18.834

"podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales, técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que NO SEAN HABITUALES DE LA INSTITUCIÓN"... "además se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales".

#### Artículo 4. ley 18.883

"podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o a expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores ACCIDENTALES Y QUE NO SEAN HABITUALES DE LA MUNICIPALIDAD".. "además se podrá contratar sobre la base de honorarios la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales"

~~En ambos casos, la norma que regula la relación de estos trabajadores con las instituciones contratantes se basará en lo estipulado en el contrato, excluyéndose del estatuto administrativo que regula a los empleados públicos.~~

\*se tiende a focalizar el empleo público en el nivel central, sin embargo, trabajadores/as públicos somos todos quienes laboramos para el estado en sus diversas reparticiones centralizadas y descentralizadas (municipios, servicios, universidades, hospitales, consultorios)



**Diapositiva 2**

---

**NCC1** Natalia Corrales Cordero, 02-10-2017

## Trabajo decente?

- *“El trabajo decente sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo, protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social. A su vez, la libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas en igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres”. (Organización Internacional del Trabajo)*

En diversos foros internacionales y tratados suscritos por Chile, (EXTERIORES/OIT, 2000) se ha promovido la intención de disminuir los abusos y promover nuevas relaciones laborales armónicas acorde con los tratados suscritos, todo esto mientras el propio estado promueve y aumenta el trabajo flexible y precarizado caracterizado por la informalidad del trato laboral.



## Trabajo a honorarios es trabajo decente?

- *“El trabajo decente sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral”. El trabajo a honorarios NO permite mayores aspiraciones que la renovación en algunos casos mensual de los contratos. Castigo de la banca.*
- *“Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo”. Con la actual ley de previsión social y proyecto de ahorro colectivo, se está afectando el ingreso mensual del trabajador y su familia en casi un 30%.*
- *“La seguridad en el lugar de trabajo”. Esta seguridad está sujeta a la voluntariedad de autoridades y cargos directivos. El seguro contra accidentes no es responsabilidad del empleador y en su mayoría se trata de honorarios que hacen trabajo en terreno, como por ejemplo prodesales PDTI, trabajos en estado de emergencias, coordinación con territorios, etc.*
- *“La protección social para las familias y mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social”. La seguridad social es observada para la OIT como un derecho humano básico.*
- En Chile, el Ministerio de Desarrollo Social señala que la **seguridad social será un instrumento de justicia social** que se materializa a través de las normas existentes tendientes a PREVER situaciones en que se vea afectada la salud, seguridad, estabilidad laboral y vejez del o la trabajadora.
- Estado como empleador **no se hace cargo de las responsabilidades previsionales** ni prevé situaciones de vulnerabilidad, **naturalizando la flexibilidad laboral** al interior de sus instituciones, esto ha generado **lagunas previsionales** de los trabajadores a honorarios **quienes son una clara expresión de la precarización del empleo en el sector público.**

- *“La libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas en igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres”.*

La organización y participación sindical de trabajadores/as a honorarios se complejiza dada esta realidad vulnerable. A su vez, la organización sindical a honorarios se obstaculiza aún más al interior del Estado al no reconocérsele como organización de trabajadores del sector público. Sus dirigentes no cuentan con fuero sindical y los trabajadores son “ideales” para maltratos y prácticas antisindicales.

Existe una **feminización de la precariedad laboral** (2 de cada 3 nuevos/as asalariados/as, son mujeres quienes además perciben ingresos 30% más bajos que los hombres) y discriminación al interior del Estado, al NO reconocer “el otro” (Honorario) como un **sujeto de derechos**, pero sí como **objeto de obligaciones** (responsabilidad laboral con jornadas completas, descuentos previsionales AFP y salud, seguro laboral).

Los/as nuevos/as asalariados/as del estado **somos trabajadores/as invisibilizados/as y tratados/as como un “servicio externo”** aplicándose más bien un criterio económico que se impone frente al enfoque de derechos al que ha adherido el Estado.

Total de asalariados del sector público y total y porcentaje de mujeres por tipo de asalariado y según año, (2011-2016) feminización de la precariedad laboral

Año	Asalariados tradicionales			Nuevos asalariados			Total asalariados del sector públicos		
	Total	Mujeres	% de mujeres	Total	Mujeres	% de mujeres	Total	Mujeres	% de mujeres
2011	493.426	225.546	45,70%	288.203	193.052	67,00%	781.628	418.597	53,60%
2012	509.122	241.629	47,50%	307.342	199.987	65,10%	816.463	441.616	54,10%
2013	525.968	245.525	46,70%	315.613	214.661	68,00%	841.581	460.186	54,70%
2014	510.777	223.150	43,70%	369.767	252.410	68,30%	880.543	475.560	54,00%
2015	520.789	236.657	45,40%	389.493	263.548	67,70%	910.282	500.205	55,00%
2016	501.446	232.446	<b>46,40%</b>	<b>382.734</b>	<b>254.775</b>	<b>66,60%</b>	884.180	487.221	55,10%

Fuente: Elaboración (NODO XXI) en base a Encuesta Nacional del Empleo, trimestre móvil septiembre-noviembre.



## DERECHOS FUNDAMENTALES: LA GRAN DEUDA DEL ESTADO CON SUS TRABAJADORES A HONORARIOS

Artículo 19 CPR:

La Constitución asegura a todas las personas:

- 1º.- El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona.
- La ley protege la vida del que está por nacer.

“¿Si la ley Protege toda vida que está por nacer?;

¿las mujeres que trabajan a honorarios en el sector público no tienen este derecho?; ¿o la contraloría y el Cód. Civil están por sobre la constitución política chilena?

Los derechos constitucionales y fundamentales están por sobre las demás leyes.



## Algunos datos relevantes

- Cerca de **373.000** trabajadores laboran bajo contratación a honorarios en el sector público, de acuerdo a los últimos datos aportados por Servicio de Impuestos Internos. Vale decir, ésta realidad **oculta la condición asalariada bajo una relación comercial regulada por el código civil**, lo que también genera falsas expectativas en relación a los denominados “emprendedores” que no son otra cosa que **trabajadores subordinados al Estado que emiten boletas como trabajadores “independientes”**.
- Según cifras de la última versión de la Encuesta Nacional de Empleo, (ENE) entre los años 2011 y 2016, se incrementó en 102.552 el número de trabajadores del sector público. Un **92,2% se trataría de nuevos asalariados en situación de precariedad**. Por otra parte, la cantidad de asalariados tradicionales corresponden a 8.021 trabajadores reconocidos como “funcionarios”.
- Al año 2016 los trabajadores asalariados precarizados del sector público representan el **43%** de la dotación nacional. (2016, NODOXXI)

## Trabajadores/as a Honorarios, nuevos asalariados del estado.

- Son más de **373.000** trabajadores/as que “prestan servicios” para el Estado. En su mayoría se encuentran bajo subordinación y dependencia laboral, sin embargo, se les niegan derechos laborales fundamentales.
- En el nivel descentralizado (**MUNICIPAL**) existen **55.266** trabajadores/as a honorarios que representan el **57,3%** de la dotación total de personal municipal a nivel nacional.
- Por su parte, sólo un **27%** corresponde a asalariados municipales tradicionales (calidad de plantas)
- Un **14%** de la dotación corresponde a trabajadores bajo la modalidad de Contrata.



EJ. Municipios

## PRECARIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN AUMENTO

Existe una marcada tendencia al aumento en la contratación de trabajadores a honorarios en el Estado y pueden variar tratándose del sector en que nos situemos (Nivel Central, Municipios, Salud, Ues), sin embargo y en general tienden al aumento. “Entre los años 2006 y 2014 la cantidad de trabajadoras y trabajadores a honorarios que prestó servicios para el Estado (instituciones fiscales y municipalidades) pasó de **256.262** a **350.255**”. (Valdebenito, 2016)

Distribución de asalariados del sector público por tipo y según año  
(2011-2016)

Año	Tipo de asalariado del sector público				Total
	Asalariados tradicionales b		Nuevos asalariados c		
	N	%	N	%	
2011	493.426	63.1%	288.203	36.9%	781.628
2012	509.122	62.4%	307.342	37.6%	816.463
2013	525.968	62.5%	315.613	37.5%	841.581
2014	510.777	58.0%	369.767	42.0%	880.543
2015	520.789	57.2%	389.493	42.8%	910.282
2016	501.446	56.7%	382.734	43.3%	884.180

Fuente: Elaboración (NODO XXI) en base a Encuesta Nacional del Empleo, trimestre móvil septiembre-noviembre.

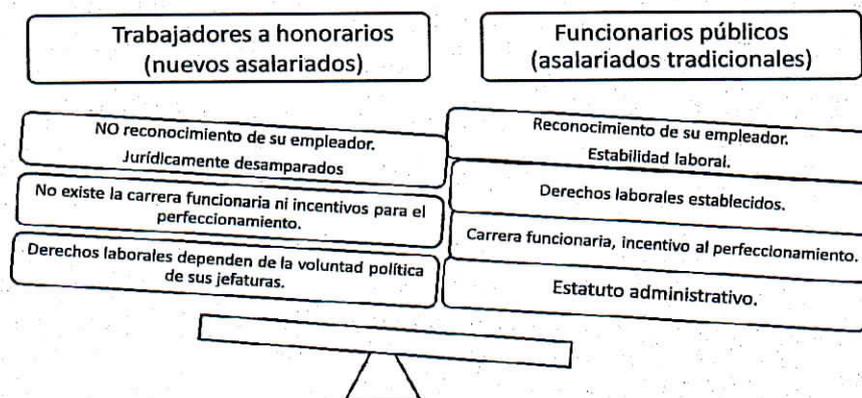
- “Un **66,38%** de los **93.933** servidores públicos que se sumaron a la función pública entre los años 2006 y 2014 lo hicieron en Municipalidades, el resto en Instituciones Fiscales. (Valdebenito, 2016)
- Entre los años 2014 y 2015 la cantidad de trabajadores a honorarios del nivel central aumentó de **47.222** a **47.568** (346 plazas), disminuyendo las plantas en **4.000** (ENE 2016). Cabe señalar que junto con esto, se inicia un proceso de **externalización y subcontratación** de trabajadores a honorarios a través de la figura denominada “compra de Servicios” vía mercado público.



## Empleo informal al interior del estado.

- Los “empleos informales” se caracterizan por la **inexistencia de reconocimiento y protección laboral/previsional**, dentro de los marcos jurídicos y reglamentarios de estas relaciones laborales sin goce de derechos individuales como trabajadores, ni derechos colectivos de negociación sindical, salvo algunas prerrogativas asociadas a la voluntad de los empleadores, que son más bien excepción que norma y que no otorga seguridad de los acuerdos pactados toda vez que su cumplimiento depende de la voluntariedad de la autoridad-jefatura de turno, debido a que no son acuerdos vinculantes.

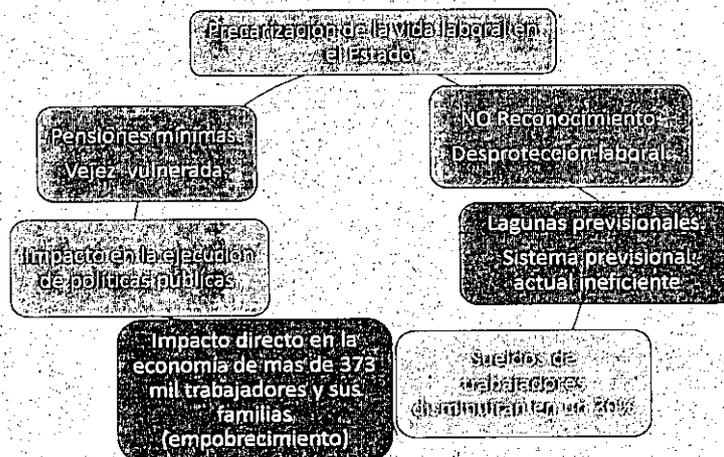
## SERVIDORES PÚBLICOS A HONORARIOS. Inequidad y discriminación al interior del estado.



**UNTTHE**  
 Unión Nacional de Trabajadoras y Trabajadores  
 a Honorarios del Estado de Chile



## Precariedad laboral y situación previsional cotización obligatoria



## INICIATIVAS PARLAMENTARIAS

**Proyecto de acuerdo N°229**, de los diputados Diego Paulsen (RN), René Manuel García (RN), Renpe Saffirio (DC), Pedro Pablo Alvarez-Salamanca (UDI), Jorge Rathgeb (RN), Leopoldo Pérez (RN), Germán Verdugo (RN) y Ramón Baños (UDI); solicita al Ejecutivo una serie de medidas en favor de los funcionarios que se desempeñan a honorarios en el sistema público.

**Proyecto de resolución N° 230**, fue presentado por los diputados DC Fuad Chahin, René Saffirio, Jorge Sabag, Iván Flores, los independientes Iván Fuentes, Roberto Poblete y Alejandra Sepúlveda, el PPD Rodrigo González, la PC Camila Vallejo y el radical José Pérez, adhiriendo los diputados Lautaro Carmona (PC), Ramón Farías (PPD), Luis Rocafull (PS), Gaspar Rivas (Ind), Sergio Ojeda (DC), Juan Morano (DC), Ricardo Rincón (DC), Denise Pascal (PS), Raúl Saldívar (PS) y Fernando Meza (PRSD). Solicita a la presidenta modificar el art 90 de la ley 20.255 y extender la gradualidad en para la voluntariedad de cotizar.

ENTRE OTROS

**COTIZACIÓN OBLIGATORIA PARA QUIENES BOLETEAN EFECTO DE LOS DESCUENTOS PREVISIONALES EN EL INGRESO FAMILIAR DE MÁS DE 373 MIL SERVIDORES PÚBLICOS**

Ingreso Bruto	10 % retención	Renta Imponible 80%	AFP 12,55%	Salud 7%	Seg. Accid. 0,95%	5% aumento previsional
\$ 350.000	\$35.000	\$ 280.000	\$ 35.140	\$19.600	\$ 2.660	\$14.000
\$ 750.000	\$75.000	\$ 600.000	\$ 75.300	\$42.000	\$ 5.700	\$30.000
\$900.000	\$90.000	\$ 720.000	\$ 90.360	\$ 50.400	\$ 6.840	\$36.000

INGRESOS SIN DESCUENTOS	TOTAL DESCUENTOS	INGRESO CON DESCUENTOS
\$ 350.000	\$106.400	\$ 243.600
\$ 750.000	\$ 228.000	\$522.000
\$ 900.000	\$ 273.600	\$ 626.400

DESCUENTOS
12,55%AFP
7%SALUD
0,95%SEGURO ACC.
5%AHORRO COLECTIVO
25,50%TOTAL DESCUENTOS POR COTIZACIÓN
10,00%DESCUENTO POR RETENCIÓN
35,50%DESUENTOS TOTALES

## NUESTRA PROPUESTA

- 1) RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO COMO EMPLEADOR (GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL).
- 2) DEROGAR LA OBLIGATORIEDAD DE COTIZAR PARA TRABAJADORES "INDEPENDIENTES" MIENTRAS SE TRABAJA EN UN SISTEMA PREVISIONAL QUE SE AJUSTE A ESTA REALIDAD.
- 3) POSTERGAR LA COTIZACIÓN OBLIGATORIA POR TRES AÑOS / PARALELO A ELLO, TRABAJAR EN LA MESA INTERMINISTERIAL COMPROMETIDA POR EL GOBIERNO, EN SOLUCIONES DE FONDO.
- 4) REINICIAR UNA GRADUALIDAD CON VOLUNTARIEDAD DE COTIZAR.

DESCUENTOS PREVISIONALES ESTIMADOS	
12,75%	AFP
7%	SALUD
0,95%	SEGURO ACC.
5%	AHORRO COLECTIVO
25,70%	TOTAL DESCUENTOS

**NO NOS NEGAMOS A COTIZAR, SOLO EXIGIMOS PARTICIPAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA PREVISIONAL JUSTO, SOLIDARIO, TRIPARTITO Y DE REPARTO, QUEREMOS PENSIONES DIGNAS**

▪ GRACIAS!

